

PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO ANEXO DE EXTENSION DE COBERTURA

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de (N°Ramo) Incendio N° _____, emitida el _____ de _____ de _____, a nombre de: _____

Mediante la emisión del presente anexo, la Empresa de Seguros se obliga a indemnizar al Asegurado o al Beneficiario los daños o pérdidas (incluyendo los causados por incendio o explosión) que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados por o a consecuencia de los riesgos cubiertos, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en este Anexo. A su vez, el Tomador se obliga a pagar la prima adicional correspondiente contra la entrega del presente Anexo, del Cuadro Recibo de Póliza o de la Nota de Cobertura Provisional.

▪ Riesgos Cubiertos

1. Huracán, Ventarrón o Tempestad.

2. Humo. Esta cobertura comprende el daño súbito, accidental e imprevisto causado a los bienes asegurados por humo a consecuencia de mal funcionamiento de aparatos quemadores ubicados en los predios ocupados por EL ASEGURADO o en predios adyacentes.

3. Impacto de vehículos.

▪ Exclusiones

1. Exclusiones aplicables a los riesgos de Huracán, Ventarrón o Tempestad.

1.1 Daños causados por helada o baja temperatura, granizo, oleaje, marejada, desbordamiento de aguas o inundaciones, sean producidos o no por el viento.

1.2 Daños ocasionados por lluvia, arena o polvo, producidos o no por el viento; a menos que la lluvia, arena o polvo penetren a la edificación que contiene los bienes asegurados, a través de aberturas producidas por la acción directa del viento o lo que éste arrastre causando daño a puertas, ventanas, claraboyas, techos o paredes de tal edificación.

1.3 Cosechas almacenadas a cielo abierto.

2.-Exclusiones aplicables al riesgo de impacto de vehículos.

- 2.1. Daños a la residencia de EL ASEGURADO, causados por cualquier vehículo propiedad de, u operado por EL ASEGURADO o cualquier ocupante, ya sea inquilino o propietario de la edificación donde se hallan los bienes asegurados.**
- 2.2. Daños a cualquier vehículo o sus contenidos, a menos que se trate de vehículos amparados como existencias de plantas manufacturera, talleres de reparación o exposiciones y ventas.**

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedarán vigentes y sin alteración.

El Tomador o El Asegurado

Por C.A, Seguros Catatumbo

_____, _____ de _____ de _____

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 009802 de fecha 10/11/04